



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México 4

#### Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía 6

#### Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026 8

#### Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026” 16

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”                                                                                                                                                                                         | 22  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”                                                                                                                                                                                                                                    | 29  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”                                                                                                                                                                                                                        | 36  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”                                                                                                                                                                                                                               | 43  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”                                                                                                                                                                                                          | 50  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                                           | 62  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”                                                                                                                                                                                                                                       | 71  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                      | 75  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”                                                                                                                                                                                                                                          | 89  |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                                                               | 100 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”                                                                                                                                                                                                                                 | 106 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”                                                                                                                                                                                                                      | 119 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”                                                                                                                                                                                                                                                  | 132 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”                                                                                                                                                                                                                                                       | 144 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”                                                                                                                                                                                                                                            | 154 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”                                                                                                                                                                                                            | 164 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”                                                                                                                                                                                                                                           | 172 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”                                                                                                                                                                                                                                                 | 177 |
| <b>Alcaldía Xochimilco</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |
| ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía | 185 |

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

### **Instituto Electoral de la Ciudad de México**

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

### **Alcaldía Xochimilco**

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

## **EDICTOS**

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

## CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 06 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1794 el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “Creatividades Comunitarias 2026”.

Que con fecha 23 de marzo de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1824 la Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”; publicado el día 6 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1794, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CREATIVIDADES COMUNITARIAS 2026”**

**ÚNICO: Se modifican los numerales 3.2.5, 3.3, 5.2, 5.4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3 y 9.1.1, para quedar de la siguiente manera.**

**3.2.5.** Hacer de la cultura una herramienta transformadora con líneas de acción desde la base comunitaria como actores principales significa no solo crear y fortalecer condiciones de acceso a la cultura, sino, generar opciones para la participación ciudadana en los procesos de cohesión social, en especial en aquellas poblaciones catalogadas como más vulnerables.

La construcción de política pública cultural puede reforzar trabajos culturales comunitarios desde la ciudadanía para la construcción de una oferta cultural más amplia. Es necesario que para ello se pueda apoyar a agentes culturales con conocimientos y prácticas comunitarias de las redes y nodos existentes en la alcaldía Tlalpan, asimismo promover la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género, propiciar la participación de mujeres y jóvenes, la prevención de adicciones, preservar el patrimonio cultural, el respeto a las identidades y la diversidad cultural, prevenir la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, idioma, religión y preferencias sexuales, así como impulsar una cultura para la paz. A través de las propuestas artísticas culturales que cada uno de los elencos, grupos o agente culturales pretenda realizar, promover y difundir beneficia de manera integral a los diferentes públicos, por ende, el apoyo a estos y el trabajo en conjunto con el gobierno para fortalecer las experiencias y aprendizajes en las artes y el acercamiento a los servicios culturales.

El Programa Social “Creatividades Comunitarias 2026”, contribuirá con ayudas económicas hasta a 240 propuestas artísticas que beneficiarán a por lo menos 40,000 habitantes de la alcaldía Tlalpan y visitantes, que en términos cualitativos serán los favorecidos.

Para garantizar la calidad de los servicios, se contratará a 20 facilitadoras y facilitadores de servicios con conocimientos en disciplinas culturales y pedagógicas.

Los perfiles requeridos incluyen experiencia en actividades culturales y formación en áreas como arte, pedagogía o gestión cultural. Las responsabilidades específicas de las personas facilitadoras incluirán la organización de actividades, la evaluación del impacto y la elaboración de informes periódicos sobre el progreso de las acciones. Mecanismos de control, como evaluaciones semestrales y encuestas de satisfacción, asegurará la calidad de los servicios ofrecidos.

### 3.3. Teoría de Cambio.

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Problema Público</b> | En la Alcaldía Tlalpan persiste el acceso desigual a actividades artísticas y culturales, especialmente entre mujeres, infancias y grupos de atención prioritaria que habitan en alguna de las 89 Unidades Territoriales, con bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social en horarios nocturnos.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Supuesto Central</b> | Si se implementan intervenciones territoriales, la población de Tlalpan accede de manera equitativa a actividades culturales gratuitas, cercanas, diversas y seguras, incluidas en horarios nocturnos, se fortalecerá el tejido social, se reducirán desigualdades de acceso, aumentará la participación comunitaria, se recuperará la noche como espacio seguro, especialmente para las mujeres, y se generarán entornos de convivencia que disminuyan factores de riesgo e impulsen el desarrollo creativo, la identidad cultural y el bienestar colectivo. |

| Insumos/Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Productos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Efectos a corto plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Efectos a mediano plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Impacto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presupuesto.</li> <li>❖ 20 personas facilitadoras.</li> <li>❖ Hasta 240 Grupos Artísticos Culturales.</li> <li>❖ Capacitación.</li> <li>❖ Infraestructura comunitaria cultural.</li> <li>❖ Coordinación interinstitucional.</li> <li>❖ Metodologías culturales y comunitarias con perspectiva de género.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ 20 personas facilitadoras formadas.</li> <li>❖ 800 presentaciones culturales.</li> <li>❖ Cartelera permanente en Recintos culturales e itinerante en espacios públicos.</li> <li>❖ Festivales culturales gratuitos.</li> <li>❖ 40,000 personas asistentes a eventos culturales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Reducir brechas de acceso cultural con enfoque de género:</b> Ampliar y diversificar la oferta artística en el territorio a fin de acercar actividades a mujeres, infancias, juventudes, personas mayores y otros grupos de atención prioritaria, considerando barreras de movilidad, cuidados y seguridad.</li> <li>❖ <b>Fomentar la convivencia comunitaria y el uso seguro del espacio público:</b> Incrementar la presencia de actividades culturales en espacios públicos —incluidos horarios nocturnos— para fortalecer la convivencia vecinal, mejorar la percepción de seguridad y promover entornos libres de violencia, especialmente para mujeres y grupos vulnerados.</li> <li>❖ <b>Impulsar el desarrollo del ecosistema artístico local con igualdad de oportunidades:</b> Promover la participación, profesionalización y visibilidad de artistas y grupos artístico-culturales locales, priorizando la inclusión de mujeres creadoras y artistas de grupos de atención prioritaria para dinamizar la economía y la vida cultural comunitaria.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar el <b>acceso justo a la cultura</b> para todos los habitantes de Tlalpan, promoviendo <b>proyectos artísticos comunitarios</b> (teatro, música, danza, artes visuales y multidisciplinarios) en recintos culturales, así como en los <b>espacios públicos</b> de colonias, barrios y pueblos originarios. Teniendo como objetivo <b>garantizar el disfrute colectivo</b> del espacio público, <b>fortalecer el sector creativo, consolidar rutas culturales,</b> generar <b>ambientes de convivencia seguros</b> y, de esta forma, <b>reducir la violencia, la inseguridad y las desigualdades</b> que afectan especialmente a mujeres, jóvenes y grupos prioritarios.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al bienestar integral de las y los habitantes de Tlalpan —especialmente mujeres, juventudes, infancias, personas adultas mayores y otros grupos de atención prioritaria— mediante el ejercicio pleno de sus derechos culturales, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento o de su participación activa, segura y comunitaria en la vida cultural del territorio.</li> </ul> |

## 5.2. Población beneficiaria.

● **Personas beneficiarias:** Se apoyarán hasta 240 propuestas de grupos artístico culturales, conformados en la categoría A por uno o dos personas integrantes, en la categoría B por dos a tres personas integrantes y categoría C con más de 5 personas integrantes, estimando más de 660 personas agentes culturales, con mínimo el 50% mujeres.

● **Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:** 20 personas facilitadoras de servicios, integrado al menos por 9 mujeres.

● **Personas usuarias finales:** 40,000 personas habitantes y personas visitantes de Tlalpan que participan directamente en las actividades artístico-culturales, con más del 50% mujeres y atendiendo a infancias, juventudes, personas adultas mayores y grupos de atención prioritaria.

## 5.4. Población beneficiaria facilitadora de servicios.

En la presente emisión del Programa Social, se requiere la participación de hasta 240 propuestas escénicas y visuales (grupos artístico culturales), y 20 personas facilitadoras de servicios, desagregadas de la siguiente manera:

A) 3 Personas Programadoras Culturales;

B) 5 Personas Activadoras Culturales;

C) 6 Personas Operadoras Culturales;

D) 6 Personas Transformadoras Culturales;

E) Grupos Artísticos Culturales (Hasta 240 propuestas de grupos artístico culturales).

| Nº | Figura                                                                    | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | <b>Programadoras Culturales</b>                                           | a) Diseñar la programación mensual y coordinar las líneas temáticas de las actividades.<br>b) Alinear los eventos con los objetivos del programa social.<br>c) Elaborar cronogramas y garantizar una oferta cultural continua.<br>d) Establecer alianzas con instituciones y comunidades.<br>e) Evaluar resultados y proponer mejoras en la programación. |
| 2  | <b>Activadoras Culturales</b>                                             | ● Desarrollar y coordinar actividades culturales en espacios públicos y recintos.<br>● Promover la participación y vinculación comunitaria.<br>● Dar seguimiento operativo y administrativo a las actividades.<br>● Impulsar proyectos culturales locales y trabajo colaborativo.                                                                         |
| 3  | <b>Operadoras Culturales</b>                                              | a) Organizar la logística de las actividades: montaje, sonido y adecuaciones técnicas.<br>b) Coordinar con grupos artísticos y garantizar la calidad de las presentaciones.<br>c) Supervisar el uso adecuado de espacios y recursos.<br>d) Resolver imprevistos y apoyar en la operación general de los eventos.                                          |
| 4  | <b>Transformadoras Culturales</b>                                         | ● Difundir las actividades y promover la asistencia del público.<br>● Registrar evidencias fotográficas y audiovisuales.<br>● Controlar la asistencia y sistematizar la información.<br>● Apoyar la comunicación y visibilidad de las acciones culturales.                                                                                                |
| 5  | <b>Grupos Artístico Culturales, colectivos, colectivas o agrupaciones</b> | a) Realizar presentaciones, intervenciones y/o espectáculos de acuerdo a su programa de presentaciones y actividades, con calidad.<br>b) Presentar informe de la presentación o actividad realizada.                                                                                                                                                      |

## A) De las actividades, tareas y responsabilidades.

Los Grupos Artístico Culturales participantes en el Programa Social, como retribución social, deberán realizar la totalidad de las actividades señaladas en la propuesta presentada y en la Ficha Técnica por la cual hayan sido seleccionados, así como cumplir con todas las actividades siguientes:

● Actividades asociadas no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, todas aquellas en las que tenga participación la Alcaldía Tlalpan;

● Entrega de informe y todos aquellos instrumentos necesarios para la comprobación de la actividad o presentación desarrollada;

● Todas aquellas que se desprendan de la normatividad vigente.

**B) De los límites de las actividades, tareas y responsabilidades.**

Los límites de los Grupos Artístico Culturales son los siguientes:

- No podrán celebrar convenios ni acuerdos con instituciones u otros actores en nombre y por cuenta de la Alcaldía Tlalpan, sin previa autorización de la misma;
- Actuar dentro del marco del protocolo de seguridad establecido en el Programa Social;
- Las actividades desarrolladas por los Grupos Artístico Culturales deberán circunscribirse al ámbito de la Alcaldía Tlalpan.

**Personas facilitadoras de servicios.****A) De las actividades, tareas y responsabilidades.**

Las personas facilitadoras de servicios, durante su participación en el Programa Social, deberán realizar las siguientes actividades:

- Elaboración y entrega de cédulas de actividades;
- Actividades asociadas no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la Alcaldía Tlalpan;
- Participar en todas las acciones y actividades que convoquen las áreas administrativas a cargo de la coordinación, seguimiento y operación del Programa Social sobre cualquier contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México;
- Actividades de logística para el desarrollo de acciones en las que tenga participación la Alcaldía Tlalpan;
- Elaboración de instrumentos e informes de medición y evaluación del programa;
- Producción y elaboración de materiales gráficos;
- Construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas, técnicas y materiales;
- Actividades de acompañamiento y evaluación del Programa;
- Realizar productos audiovisuales en diferentes soportes análogos y digitales;
- Dar seguimiento, gestionar y acompañar las actividades desarrolladas en el marco del Programa Social;
- Organizar acciones logísticas;
- Implementar estrategias de mediación cultural;
- Procesar y analizar información y documentación;
- Sistematizar y validar la información relativa a las actividades de los Grupos Artístico Culturales;
- Desarrollar estrategias de difusión;
- Concentrar y revisar la información relativa a las actividades de los Grupos Artístico Culturales;
- Informar sobre los conflictos que surjan en el marco de las actividades desarrolladas por los Grupos Artístico Culturales;

La retribución social se entenderá como el compromiso que las personas beneficiarias del Programa Social, deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir la cultura a través de actividades gratuitas y sin fines de lucro, correspondientes a la categoría a la que pertenecen, así como del cumplimiento de las actividades generales; por lo que, el apoyo económico que se entregue al beneficiario tiene como finalidad de forma directa e indirecta a contribuir con el acceso del ejercicio del derecho a la cultura de la población de la Alcaldía Tlalpan.

**B) De los límites de las actividades, tareas y responsabilidades.**

Los límites de las actividades de las personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

No podrán celebrar convenios ni acuerdos con instituciones y otros actores en nombre y por cuenta de la Alcaldía Tlalpan, sin previa autorización de la misma;

- Actuar dentro del marco del protocolo de seguridad establecido en el Programa Social y,
- No podrán recibir gratificaciones, remuneración o cualquier otro tipo de beneficios a cambio de las actividades que se ejecuten en nombre del Programa Social.

**6.1.** La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2026 es de 40,000 personas usuarias finales, a través de la asignación de apoyos económicos a hasta 240 grupos artísticos culturales que desarrollen la oferta cultural en recintos culturales y espacios públicos, 20 personas facilitadoras de servicios (3 Programadoras Culturales, 5 Activadoras Culturales, 6 Operadoras Culturales y 6 Transformadoras Culturales). Como factor de ponderación se buscará impactar en un 50% de mujeres y 50% de hombres, se otorgará preferencia en los grupos artísticos que incluyan al menos un 50% de integrantes mujeres y una perspectiva de género en sus actividades, así como a las solicitudes de mujeres que se presenten para ser personas facilitadoras de servicios.

**6.3.** La meta física que se espera alcanzar para el ejercicio 2026, es asignar un recurso económico hasta 240 propuestas (grupos artístico culturales) en diversas disciplinas artísticas, así como el apoyo económico de 20 personas facilitadoras de servicios (3 Programadoras Culturales, 5 Activadoras Culturales, 6 Operadoras Culturales y 6 Transformadoras Culturales).

Implementar cerca de 800 actividades culturales (teatro, performance, música, danza, artes visuales, multimedia, conversatorios y todas aquellas acciones multidisciplinarias).

**7.1.** Este Programa tiene un presupuesto total autorizado de \$5,035,000.00 (Cinco millones treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2026.

**7.2.** Forma en la que se erogará el presupuesto.

**A) Personas facilitadoras de servicio.**

| Denominación               | Número de personas | Calendarización     | Número de ministraciones | Monto unitario mensual | Monto mensual | Monto anual total | % del presupuesto total |
|----------------------------|--------------------|---------------------|--------------------------|------------------------|---------------|-------------------|-------------------------|
| Programadoras Culturales   | 3                  | Febrero – Noviembre | 10                       | \$16,000.00            | \$48,000.00   | \$480,000.00      | 9.53%                   |
| Activadoras Culturales     | 5                  | Febrero – Noviembre | 10                       | \$10,000.00            | \$50,000.00   | \$500,000.00      | 9.93%                   |
| Operadoras Culturales      | 6                  | Febrero – Noviembre | 10                       | \$9,000.00             | \$54,000.00   | \$540,000.00      | 10.72%                  |
| Transformadoras Culturales | 6                  | Febrero - Noviembre | 10                       | \$7,000.00             | \$42,000.00   | \$420,000.00      | 8.34%                   |

**B) Grupos Artístico Culturales.**

| Mes          | Número de ministraciones | Número de beneficiarios de GAC A | Monto unitario mensual | Número de beneficiarios de GAC B | Monto unitario mensual | Número de beneficiarios de GAC C | Monto unitario mensual | Presupuesto mensual |
|--------------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|---------------------|
| Febrero      | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| Marzo        | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| Abril        | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| Mayo         | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| Junio        | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| Julio        | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| Agosto       | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| Septiembre   | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| Octubre      | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| Noviembre    | 1                        | 10                               | \$6,000                | 7                                | \$15,000               | 7                                | \$20,000               | \$305,000           |
| <b>Total</b> | <b>10</b>                |                                  |                        |                                  |                        |                                  |                        | <b>\$3,050,000</b>  |

**GASTOS DE OPERACIÓN**

| Descripción del producto | Precio unitario | Cantidad | Total       | % del presupuesto total |
|--------------------------|-----------------|----------|-------------|-------------------------|
| Equipo de sonorización   | \$45,000.00     | 1        | \$45,000.00 | 0.89%                   |

## CALENDARIO PRESUPUESTAL

| Enero        | Febrero      | Marzo        | Abril        |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| \$0.00       | \$544,000.00 | \$499,000.00 | \$499,000.00 |
| Mayo         | Junio        | Julio        | Agosto       |
| \$499,000.00 | \$499,000.00 | \$499,000.00 | \$499,000.00 |
| Septiembre   | Octubre      | Noviembre    | Diciembre    |
| \$499,000.00 | \$499,000.00 | \$499,000.00 | \$0.00       |

**7.3.** El monto asignado para los Grupos Artístico Culturales es de \$3,050,000.00 (tres millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2026 lo permita. De acuerdo con las solicitudes y propuestas presentadas por los solicitantes y la viabilidad de éstas, los cuales se entregarán de la siguiente manera:

**I.** Hasta 100 apoyos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración, a Grupos Artístico Culturales Categoría “A” (Solistas/Duetos), Por la presentación de 3 actividades o intervenciones, el Grupo Artístico Cultural podrá ser recurrente conforme a las necesidades y viabilidad de la propuesta.

**II.** Hasta 70 apoyos de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración, a Grupos Artístico Culturales Categoría “B” (Grupos Artístico Culturales de 3 a 4 integrantes). Por la presentación de 4 actividades o intervenciones, el Grupo Artístico Cultural podrá ser recurrente conforme a las necesidades y viabilidad de la propuesta.

**III.** Hasta 70 apoyos de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración, a Grupos Artístico Culturales Categoría “C” (Grupos Artístico Culturales de más de 5 integrantes). Por la presentación de 4 actividades o intervenciones, el Grupo Artístico Cultural podrá ser recurrente conforme a las necesidades y viabilidad de la propuesta.

**A cada una de las personas facilitadoras de servicios se entregarán los montos de la siguiente manera:**

**I.** De \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las 3 personas Programadoras Culturales, que se entregarán en diez ministraciones mensuales de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre de 2026;

**II.** De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las 5 personas Activadoras Culturales, que se entregarán en diez ministraciones mensuales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre de 2026.

**III.** De \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las 6 personas Operadoras Culturales, que se entregarán en diez ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre de 2026;

**IV.** De \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las 6 personas Transformadoras Culturales, que se entregarán en diez ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a noviembre de 2026.

Para ambos casos; personas facilitadoras de servicios y grupos artístico culturales, se prevé altas, bajas y continuidades de acuerdo a la necesidad del área, evento o actividad planeada.

Este programa cuenta con una asignación presupuestal de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se destinarán para la adquisición de equipo de sonorización para la ejecución de las actividades a realizar.

**9.1.1.**

| Etapas                                                                                            | Unidad Administrativa Responsable                        | Temporalidad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|
| Publicación del Programa Social y de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. | Alcaldía Tlalpan                                         | Febrero      |
| Difusión del Programa Social y de la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.    | Dirección de Comunicación de la alcaldía Tlalpan         | Febrero      |
| Registro y recepción de documentación de aspirantes a personas facilitadoras de servicios.        | Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales | Febrero      |

|                                                                                                              |                                                                                                |                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Selección de 20 personas facilitadoras de servicios beneficiadas.                                            | Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales                                       | Febrero                                                                           |
| Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicios.                                            | Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales                                       | Febrero                                                                           |
| Registro y recepción de Grupos Artístico Culturales aspirantes.                                              | Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales                                       | Febrero                                                                           |
| Publicación de resultados para los Grupos Artístico Culturales aspirantes beneficiados.                      | Dirección General de Derechos Culturales y Educativos                                          | Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre |
| Propedéutico de introducción al programa social “Creatividades Comunitarias 2026”.                           | Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales                                       | Un mes (una vez publicados los resultados)                                        |
| Capacitaciones y fortalecimiento al equipo de acompañamiento y a integrantes de Grupos Artístico Culturales. | Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales                                       | Mayo, Agosto, Noviembre.                                                          |
| Entrega de apoyo económico a personas facilitadoras de servicios.                                            | Dirección General de Administración y Finanzas                                                 | Febrero - Noviembre (conforme a figuras)                                          |
| Generación de programación y servicios culturales (cartelera cultural).                                      | Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales / Personas facilitadoras de Servicios |                                                                                   |
| Entrega de apoyo a los Grupos Artístico Culturales beneficiados.                                             | Dirección General de Administración y Finanzas                                                 | Febrero - Noviembre                                                               |
| Supervisión y control en la operación del programa social “Creatividades Comunitarias 2026”.                 | Coordinación de Cultura / Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales             | Febrero - Noviembre                                                               |
| Ejecución de proyectos de los Grupos Artísticos Culturales.                                                  | Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales/Personas facilitadoras de servicios   | Febrero - Noviembre                                                               |
| Acompañamiento a Grupos Artístico Culturales.                                                                | Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales / Personas facilitadoras de servicios | Febrero - Noviembre                                                               |

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se deja sin efectos la **NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CREATIVIDADES COMUNITARIAS 2026”**; PUBLICADO EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1794, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1824, VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, de fecha 23 de marzo de 2026.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultadas sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**